

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0695 DE 2026 (10 de junio)

Por la cual se modifica el Artículo Sexto de la Resolución Rectoral 0526 del 30 de abril de 2026 que convocó a unas elecciones al Estamento profesoral al Consejo Académico y el Comité de Convivencia Laboral.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, modificado por el Acuerdo Superior 025 del 03 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

La Rectoría, mediante Resolución Rectoral Número 0526 del 30 de abril de 2026 convocó a unas elecciones al Estamento profesoral al Consejo Académico y el Comité de Convivencia Laboral, cuya elección está prevista realizarse el 11 de junio de 2026.

La Rectoría, mediante Resolución Rectoral Número 0653 del 28 de mayo de 2026 declaró desierta la convocatoria a elecciones del estamento profesoral ante el Consejo Académico, en razón a que no se presentaron inscritos.

Conforme a la Resolución Rectoral 200 del 13 de abril de 2021, en el Artículo Sexto de la Resolución Rectoral 0526 de 2026 se estableció el caudal electoral.

La Jefe de la División de Gestión del Talento Humano en Certificado 5.1-10/0821 del 9 de junio de 2026, ajusta el número de docentes de la Universidad del Cauca, por lo cual procede realizar la modificación del Artículo Sexto de la Resolución Rectoral Número 0526 del 30 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución Rectoral Número 0526 del 30 de abril de 2026, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEXTO:** Para la presente elección, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo, numeral 6 de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la Certificación 5.1-10/0821 del 9 de junio de 2026, expedida por la División de Gestión de Talento Humano:

Docentes de Planta	454
Docentes Ocasionales	585
Total	1039

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral 0526 del 30 de abril de 2026, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó: L.I.C. 